

CNE-2021-0004

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
-----, quien es----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de -----
---, y que se identifica con su DUI N°-----; ha interpuesto una solicitud de información
el día dos de junio del presente año, solicitando lo que literalmente dice: “1. Capacidad instalada
de energía en 2019 y 2020, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada
proyecto, 2. Capacidad instalada de energía de enero a mayo de 2021, desagregada por el tipo de energía
y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto, 3. Importaciones y exportaciones de cada uno de los 3
periodos (2019, 2020. 2021). 4. Generación de abastecimiento para la demanda por cada periodo
señalado (2019, 2020. 2021) por fuente de energía, 5. Precio de la energía por mes desde enero de 2019
a mayo de 2021 en \$/MWh”. El número asignado de referencia es CNE-2021-0004, que le servirá
para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día
dieciséis de junio de dos mil veintiuno, en vista que la solicitud de Información ha sido
presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de
presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a
la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más
pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP.
En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al
teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo
oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley
de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de
entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la
misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar
la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos
de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha
solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los
plazos que ofrece la empresa de correos.
San Salvador, 03 de junio de 2021


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2021-0004

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2021-0004, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAI, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará a la peticionaria por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2021-0004

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día dos de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



San Salvador, 08 de junio de 2021

Presente

Información solicitada:

INFORMACIÓN MERCADO ELÉCTRICO

1. Capacidad instalada de energía en 2019 y 2020, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto.

Recurso / Tecnología	Nombre de la planta	2019	2020
Hidroeléctrico	GUAJOYO	19.8	19.8
Hidroeléctrico	CERRON GRANDE	172.8	172.8
Hidroeléctrico	5 DE NOVIEMBRE 180.09	179.4	179.4
Hidroeléctrico	15 DE SEPTIEMBRE	180	180
Geotérmico	AHUACHAPAN (U1-U3)	95	95
Geotérmico	BERLIN (U1-U4)	109.4	109.4
Fuel Oil	ACAJUTLA VAPOR (U1-U2)	63	63
Diésel	ACAJUTLA GAS U5	82.1	82.1
Diésel	ACAJUTLA FIAT U4	27	27
Fuel Oil	ACAJUTLA MOTORES	150	150
Fuel Oil	SOYAPANGO	16.2	16.2
Fuel Oil	NEJAPA POWER	144	144
Fuel Oil	HOLCIM	25.9	25.9
Fuel Oil	INVERSIONES ENERGETICAS	100.2	100.2
Fuel Oil	TEXTUFIL 42.5	42.5	42.5
Fuel Oil	ENERGIA BOREALIS	13.6	13.6
Fuel Oil	GECSA	11.6	11.6
Fuel Oil	HILCASA	6.8	6.8
Fuel Oil	TERMOPUERTO	73.7	73.7
Biomasa	CASSA CHAPARRASTIQUE	78.4	78.4
Biomasa	CASSA IZALCO	45	45
Biomasa	ING. EL ANGEL	98.8	98.8
Biomasa	ING. LA CABAÑA	33.5	33.5
Biomasa	ING. JIBOA 37.15	34.9	34.9
Biomasa	ING. JIBOA DIST	7.75	7.75
Eólico	Ventus (Marzo)		54

Solar Fotovoltaico	Antares	60	60
Solar Fotovoltaico	Márquez (115 KV)	6	6
Solar Fotovoltaico	Trinidad (46 KV)	8	8
Solar Fotovoltaico	Remedios (34.5KV)	20	20
Solar Fotovoltaico	Albireo (Capella solar)	100	100
Solar Fotovoltaico	EcoSolar		
Solar Fotovoltaico	Sonsonate Energía		10
Solar Fotovoltaico	GDR_CLP	9.2	13.16
Biogás	GDR_CLP	0.45	0.450
Hidroeléctrico	GDR_CLP	0.00	0.12
Biogás	GDR/AES Nejapa	6.4	6.4
Solar Fotovoltaico	GDR	174.02992	174.02992
Hidroeléctrico	GDR	21.585	21.585
Solar Fotovoltaico	APR*	0.05232	0.05232
Solar Fotovoltaico	UPR*	21.93	32.32
TOTAL		2239.00	2317.47

2. Capacidad instalada de energía de enero a mayo de 2021, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto.

Recurso / Tecnología	Nombre de la planta	2021
Hidroeléctrico	GUAJOYO	19.8
Hidroeléctrico	CERRON GRANDE	172.8
Hidroeléctrico	5 DE NOVIEMBRE 180.09	179.4
Hidroeléctrico	15 DE SEPTIEMBRE	180
Geotérmico	AHUACHAPAN (U1-U3)	95
Geotérmico	BERLIN (U1-U4)	109.4
Fuel Oil	ACAJUTLA VAPOR (U1-U2)	63
Diésel	ACAJUTLA GAS U5	82.1
Diésel	ACAJUTLA FIAT U4	27
Fuel Oil	ACAJUTLA MOTORES	150
Fuel Oil	SOYAPANGO	16.2
Fuel Oil	NEJAPA POWER	144
Fuel Oil	HOLCIM	25.9
Fuel Oil	INVERSIONES ENERGETICAS	100.2
Fuel Oil	TEXTUFIL 42.5	42.5
Fuel Oil	ENERGIA BOREALIS	13.6
Fuel Oil	GECSA	11.6
Fuel Oil	HILCASA	6.8
Fuel Oil	TERMOPUERTO	73.7
Biomasa	CASSA CHAPARRASTIQUE	78.4

Biomasa	CASSA IZALCO	45
Biomasa	ING. EL ANGEL	98.8
Biomasa	ING. LA CABAÑA	33.5
Biomasa	ING. JIBOA 37.15	34.9
Biomasa	ING. JIBOA DIST	7.75
Eólico	Ventus (Marzo)	54
Solar Fotovoltaico	Antares	60
Solar Fotovoltaico	Márquez (115 KV)	6
Solar Fotovoltaico	Trinidad (46 KV)	8
Solar Fotovoltaico	Remedios (34.5KV)	20
Solar Fotovoltaico	Albireo (Capella solar)	100
Solar Fotovoltaico	EcoSolar	9.9
Solar Fotovoltaico	Sonsonate Energía	10
Solar Fotovoltaico	GDR_CLP	13.16
Biogás	GDR_CLP	0.450
Hidroeléctrico	GDR_CLP	0.12
Biogás	GDR/AES Nejapa	6.4
Solar Fotovoltaico	GDR	174.02992
Hidroeléctrico	GDR	21.585
Solar Fotovoltaico	APR	0.05232
Solar Fotovoltaico	UPR	32.32
TOTAL		2327.37

3. Importaciones y exportaciones de cada uno de los 3 periodos (2019, 2020, 2021).

Transacciones MER [MWh], estadísticas al 31/05/2021

Año	Transacción	El Salvador
Total 2019	Exportación	656,705
Total 2020	Exportación	550,625
Total 2021	Exportación	152,614
Total 2019	Importación	-1,948,755
Total 2020	Importación	-1,193,234
Total 2021	Importación	-656,750
Total 2019	Neto	-1,292,050
Total 2020	Neto	-642,608
Total 2021	Neto	-504,137

4. Inyección por recurso para suplir la demanda de electricidad, en cada periodo señalado (2019, 2020, 2021)

Inyección por recurso [GWh]

Generación	2019	2020	2021
Hidroeléctrica	1,442.47	1,985.36	582.42
Geotérmica	1,372.70	1,449.99	585.06
Térmica	1,606.25	886.04	334.84
Biomasa	551.59	549.73	445.83
Solar fotovoltaica	216.81	497.66	245.01
Eólico	0.00	14.12	49.70
Importación Neta	1,292.00	642.49	509.45
	6,481.82	6,025.39	2,752.31

*Actualizado al 31/05/2021

5. Precio de la energía por mes desde enero de 2019 a mayo de 2021 en \$/MWh.

Mes-Año	Precio [US\$/MWh]
ene-19	131.07
feb-19	140.90
mar-19	145.71
abr-19	148.24
may-19	149.15
jun-19	140.66
jul-19	138.62
ago-19	139.00
sep-19	125.31
oct-19	125.85
nov-19	117.37
dic-19	112.70
ene-20	117.07
feb-20	119.40
mar-20	120.08
abr-20	97.86
may-20	88.68
jun-20	98.08
jul-20	106.28
ago-20	109.52
sep-20	108.97
oct-20	104.98
nov-20	106.15
dic-20	109.71
ene-21	110.11



CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

feb-21	120.42
mar-21	125.87
abr-21	128.23
may-21	131.24

Atentamente,


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

